Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Guía

del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el uso de la *Sala de lactancia*

Guía del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el uso de la sala de lactancia

Presentación:

La lactancia materna es parte fundamental de las primeras etapas de crecimiento, promueve el desarrollo físico y emocional adecuado en el lactante y es un factor protector para evitar la presencia de enfermedades no transmisibles a lo largo de la vida. Es una de las formas más eficaces de garantizar la salud y la supervivencia de la niñez, pues al amamantarla muestran un mejor desempeño en las pruebas de inteligencia, es menos propensa al sobrepeso y a padecer diabetes. Además, las mujeres que amamantan también presentan un menor riesgo de padecer cáncer de mama y de ovario.[1]

En diversos tratados internacionales, se estipula que en las áreas de trabajo se establezcan lugares y espacios de tiempo para que las trabajadoras puedan dar leche materna, y así contribuir a disminuir el ausentismo laboral, una mayor productividad al permitir armonizar la maternidad y el trabajo, además de lograr la reincorporación de manera efectiva a sus labores.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4 el derecho de todas las personas a tener una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. Asimismo, se señala en el artículo 123, apartado B, fracción XI, inciso c) el derecho de las trabajadoras en periodo de lactancia a tener dos descansos extraordinarios por jornada laboral, de media hora cada uno, para alimentar a sus hijas e hijos.

En los últimos años, la participación de las mujeres en el ámbito laboral ha ido en aumento, por lo que es apremiante tomar medidas encaminadas a la igualdad de oportunidades en el terreno laboral, siendo una necesidad contar con espacios destinados para la lactancia materna.

Por ello, el Instituto Electoral del Estado de Querétaro comprometido con la salud, el bienestar y la inclusión de su personal, ejecuta las acciones necesarias para contar con un espacio digno, acondicionado, higiénico, accesible, cómodo y privado para amamantar, extraer y almacenar la leche materna con el objeto de promover y fortalecer la conciliación trabajo-familia permitiendo la toma de decisiones respecto de la alimentación y salud de hijos e hijas.

Objeto y alcance:

Establecer las directrices mínimas que le permitan al personal y a las personas visitantes conocer sobre el uso y la administración de la sala de lactancia del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Objetivos:

a) Poner al alcance del personal y personas visitantes un espacio acondicionado, higiénico, accesible, cómodo y privado para amamantar, extraer y almacenar la leche materna.

b) Difundir y promover la existencia y el uso adecuado de la sala de lactancia.

[1] UNICEF. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. Lactancia materna. Disponible en https://www.unicef.org/mexico/lactancia-materna (consultada el 11 de septiembre de 2024).

c) Garantizar el derecho a la lactancia materna.

d) Fomentar y promover los beneficios de la lactancia materna.

e) Promover y fortalecer la conciliación trabajo-familia permitiendo la toma de decisiones respecto de la alimentación y salud de hijos e hijas.

Glosario de abreviaturas y términos:

Abreviaturas:

a) Coordinación administrativa: Coordinación administrativa del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

b) Personal: Titular de la Presidencia, Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo General, personal de base y de carácter eventual del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

c) Instituto: Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

d) Secretaría Ejecutiva: Secretaría Ejecutiva del Instituto.

e) Unidad de Género: Unidad de Género e Inclusión del Instituto.

Conceptos:

a) Lactancia materna: Se refiere al acto de alimentar con leche materna a un lactante, ya sea directamente de la mamá (seno o pecho), o a través de un biberón durante sus primeros 6 meses de vida y complementaria hasta los 2 años.

b) Lactante: Niña o niño recién nacido hasta los 2 años de edad.

c) Sucedáneos: Fórmulas comercializadas presentadas como sustitutos parciales o totales de la leche materna.

Servicios de la sala:

La sala de lactancia estará disponible para:

a) Las madres lactantes que laboren en el Instituto, así como para aquellas madres lactantes visitantes que tengan la necesidad de utilizarla para realizar la extracción de la leche materna o amamantar.

b) Los padres que laboren en el Instituto, así como para aquellos padres visitantes que tengan la necesidad de utilizarla para alimentar mediante leche materna almacenada o sucedáneos de leche materna.

Horario:

El acceso a la sala de lactancia será de lunes a viernes de las 08:00 a las 16:00 horas y cuando se celebre algún proceso electoral se encontrará disponible de manera permanente.

Reglas de uso:

a) Requisitar y entregar a la Coordinación Administrativa por única ocasión el formato 2 denominado *"Solicitud para uso de la sala de lactancia"*, en caso del personal.

b) Registrar su visita en la bitácora, la cual permanecerá al interior de la sala.

c) El material que se utilice para la extracción, almacenamiento, identificación y traslado de la leche materna será responsabilidad de quien utilice la sala.

d) El uso de la sala de lactancia es exclusivamente para el amamantamiento, extracción y conservación de la leche materna, por lo que no se deberá utilizar para otro tipo de actividades.

e) El uso del refrigerador es exclusivo para la conservación de la leche materna, por lo que se encuentra prohibido almacenar otro tipo de alimentos o bebidas.

f) En caso de presentar síntomas de COVID-19 o enfermedades infecciosas se deberá hacer uso de cubrebocas y dar aviso de manera previa a la Coordinación Administrativa a fin de que desinfecte el espacio.

g) Mantener el espacio limpio y colocar la basura en su lugar.

h) Notificar a la Coordinación Administrativa sobre cualquier deterioro del mobiliario de la sala.

i) La sala de lactancia permanecerá abierta durante la jornada laboral, por lo que al termino de esta la Coordinación Administrativa será la responsable de verificar su cierre.

Administración, supervisión y responsables de la sala de lactancia:

1. La Coordinación Administrativa a través de la persona que designe deberá:

a) Garantizar que la sala de lactancia cuente, al menos con lo siguiente:

- Un sillón mecedor para lactancia.
- Refrigerador con congelador independiente para conservar la leche materna.
- Dispensador con agua purificada.
- Lavabo.
- Jabón líquido.
- Aerosol desinfectante.
- Toallas de papel.
- Termómetro.
- Cambiador de pañales.
- Bote de basura.

- Toma de corriente.
- Las que sean necesarias para el correcto uso de la sala de lactancia.

b) Llevar el control de las solicitudes que se presenten para el uso de la sala de lactancia e informar al área a la que se encuentre adscrita el personal.

c) Remitir mensualmente las solicitudes que se presenten para el uso de la sala de lactancia a la Unidad de Género.

d) Garantizar que durante los periodos en que se utilice la sala de lactancia se realice su limpieza diaria en el horario comprendido de las 07:00 a las 08:00 horas, previo al inicio del horario laboral atendiendo a las recomendaciones que para tal efecto realice la Unidad de Género.

e) Asignar al personal responsable de la guarda de la llave de acceso de la sala de lactancia.

f) Informar a la Unidad de Género sobre la conclusión del periodo de licencia por maternidad o paternidad del personal.

2. La Unidad de Género deberá:

a) Realizar una campaña institucional en apoyo a la lactancia materna.

b) Desarrollar e implementar políticas para prevenir la discriminación dirigida a las mujeres durante el embarazo o periodo de lactancia.

c) Sensibilizar al personal sobre la importancia de la lactancia materna y las necesidades de las mujeres durante ese periodo.

d) Informar al personal que concluya su periodo de licencia por maternidad o paternidad sobre la existencia de la sala de lactancia y promover su uso.

e) Realizar una inspección periódica para verificar el adecuado mantenimiento y buen funcionamiento de la sala.

f) Realizar propuestas de mejora de la sala de lactancia, así como las recomendaciones para su mantenimiento.

g) Llevar el archivo de las solicitudes que presente el personal para el uso de la sala de lactancia, así como la bitácora y elaborar una base de datos exclusivamente para estadística relativa al uso de la sala.

Medidas de seguridad e higiene:

a) Quien haga uso de la sala de lactancia será responsable de etiquetar los recipientes (frascos o bolsas) con la leche materna que permanecerá en refrigeración con los siguientes datos: nombre completo, fecha y hora de extracción, así como la cantidad extraída en mililitros, los cuales deben ser retirados diariamente al término de su jornada laboral.

b) Los recipientes (frascos o bolsas) que contengan leche materna y no se encuentren debidamente identificados serán desechados.

c) Al interior de la sala solo se podrá consumir agua purificada, por lo que queda estrictamente prohibido consumir alimentos o bebidas distintas.

d) Queda estrictamente prohibido guardar o almacenar cualquier artículo ajeno a las instalaciones de la sala de lactancia.

e) La sala de lactancia permanecerá cerrada cuando no se haga uso de ella.

Otras consideraciones

a) Toda acción u omisión contraria a los objetivos previstos en la presente guía se deberán hacer del conocimiento de la Secretaría Ejecutiva del Instituto a fin de que determine las acciones correspondientes en términos de la normatividad aplicable.

b) Corresponde a la Secretaría Ejecutiva resolver sobre los casos no previstos.

Formatos:

Formato 1: Bitácora de registro.
Formato 2: Solicitud para uso de la sala de lactancia.

Formato 1

Bitácora de registro

No.	Nombre	Fecha	Alimentación complementaria o materna	Extracción de leche	Hora de Entrada	Hora de Salida

La Unidad de Género e Inclusión del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, es responsable del tratamiento de los datos personales que se recaben a través del llenado de la bitácora con motivo del uso de la Sala de Lactancia del Instituto. Los datos recabados se utilizarán exclusivamente con motivo de control y estadística del uso de dicha Sala. Para conocer el aviso de privacidad simplificado e integral, puede acudir directamente a la Unidad de Transparencia o ingresar al sitio de Internet https://ieeq.mx/instituto/aviso-de-privacidad

Formato 2

Solicitud para uso de la sala de lactancia

Santiago de Querétaro, Querétaro a _____ de _____ de 202_

_____

Coordinación Administrativa

Instituto Electoral del Estado de Querétaro

_____ (nombre completo) adscrita a _____ (área a la que perteneces), en términos de las reglas previstas en la Guía del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el uso de la sala de lactancia, solicito hacer uso de la sala de lactancia de este Instituto a partir del _____ (día) de _____ (mes) de _____ (año), comprometiéndome a cumplir lo dispuesto en la referida Guía, así como informar de manera previa en caso de concluir su uso.

_____

(Nombre completo y firma)